



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1824/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1839/2024, caratulado: "HIGIENE URBANA S/ PAGO A PROVEEDOR - FRENO STOP S.A.S"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 3002 de fecha 7 de mayo del año 2024, el Director de Higiene Urbana, Señor Martín Eduardo SÁNCHEZ, el Maestro Mayor de Obra Silvio Ricardo LEUZE de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Don Jacinto Eliseo BERÓN de la Subsecretaría de Obras Públicas, solicitan hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.805.000,00), al proveedor "FRENOS STOP S.A.S" por los servicios de rectificar campanas, remachar patines y repuesto de UNA (1) válvula de descarga rápida correspondientes a Interno 141, rectificar campanas y remachar CUATRO (4) patines correspondientes a Interno 144, rectificar DOS (2) campanas y remachar CUATRO (4) patines correspondientes a Interno 192, rectificar campana y remachar DOS (2) patines, rectificar UNA (1) campana izquierda trasera y remachar CUATRO (4) patines traseros correspondientes a Interno 359, los cuales son indispensables para el funcionamiento diario de la Dirección de Higiene Urbana.

Que, a ff. 7/8 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1- 3636, de fecha 8 de mayo del año 2024, por igual concepto y monto a los expresados en el párrafo precedente.

Que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que debe dictarse el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos y autorice el pago al Proveedor referido, atento a lo establecido en la Ordenanza n.º 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.805.000,00), al Proveedor "FRENOS STOP S.A.S", CUIT n.º 33-71601064-9, por los servicios de rectificar campanas, remachar patines y repuesto de UNA (1) válvula de descarga rápida correspondientes a Interno 141, rectificar campanas y remachar CUATRO (4) patines correspondientes a Interno 144, rectificar DOS (2) campanas y remachar CUATRO (4) patines correspondientes a Interno 192, rectificar campana y remachar DOS (2) patines, rectificar UNA (1) campana izquierda trasera y remachar CUATRO (4) patines traseros correspondientes a Interno 359, los cuales son indispensables para el funcionamiento diario de la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor "FRENOS STOP S.A.S", CUIT n.º 33-71601064-9, con domicilio en calle Luis N. Palma n.º 1978 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1824/2024

MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.805.000,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministro.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruc - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Higiene Urbana - Dependencia: DHGURB - Dirección de Higiene Urbana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

GUILLERMO DANIEL ACUÑA
*Secretario de Hacienda
a/c Secretaría de Gobierno
y Modernización*

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización
a/c Presidencia*